

FORO 2013: REFORMA TRIBUTARIA Celebración Día del Contador de las Américas



Cali – 01 marzo 2013



LA DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL USUARIO ADUANERO

Y LA

REFORMA TRIBUTARIA





- 1. A un trato cordial, considerado, justo y respetuoso.
- 2. A tener acceso a los expedientes que cursen frente a sus actuaciones y que a sus solicitudes, trámites y peticiones sean resueltas por los empleados públicos, a la luz de los procedimientos previstos en las normas vigentes y aplicables y los principios consagrados en la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.
- 3. A ser fiscalizado conforme con los procedimientos previstos para el control de las obligaciones sustanciales y formales.





- 4. Al carácter reservado de la información, salvo en los casos previstos en la Constitución y la ley.
- 5. A representarse a sí mismo o a ser representado a través de apoderado especial o general.
- 6. A que se observe el debido proceso en todas las actuaciones de la autoridad.
- 7. A recibir orientación efectiva e información actualizada sobre las normas sustanciales, los procedimientos, la doctrina vigente y las instrucciones de la autoridad.





- 8. A obtener en cualquier momento, información confiable y clara sobre el estado de su situación tributaria por parte de la autoridad.
- 9. A obtener respuesta escrita, clara, oportuna y eficaz a las consultas técnico-jurídicas formuladas por el contribuyente y el usuario aduanero y cambiario, así como a que se le brinde ayuda con los problemas tributarios no resueltos.
- 10. A ejercer el derecho de defensa presentando los recursos contra las actuaciones que le sean desfavorables, así como acudir ante las autoridades judiciales.





- 11. A la eliminación de las sanciones e intereses que la ley autorice bajo la modalidad de terminación y conciliación, así como el alivio de los intereses de mora debido a circunstancias extraordinarias cuando la ley así lo disponga.
- 12. A no pagar impuestos en discusión antes de haber obtenido una decisión definitiva en la vía administrativa o judicial salvo los casos de terminación y conciliación autorizados por la ley.
- 13. A que las actuaciones se lleven a cabo en la forma menos onerosa y a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad tributaria respectiva.



14. A conocer la identidad de los funcionarios encargados de la atención pública.

15. A consultar a la administración tributaria sobre el alcance y aplicación de las normas tributarias, a situaciones de hecho concretas y actuales".





FUNDAMENTO

DIAN concepto

- Organismo consultor de la administración fiscal.
- Garante de los derechos de los ciudadanos con relación directa con la DIAN.
- Facilitar al ciudadano todos los caminos posibles para hacer llegar a la autoridad fiscal queja, reclamación, sugerencias o propuesta.
- Órgano de naturaleza consultiva independiente y representativo.

PROCURADURIA concepto

- No se trata de un organismo de control, sino de la persona que garantiza los derechos de los ciudadanos al momento de interactuar con la Dian.
- Consultor de la administración
 fiscal según las funciones del Decreto.

CORTE CONSTITUCIONAL Posición

- Intermediario entre usuario y DIAN para acceder fácilmente a las instancias decisorias y de control.
- Promover tanto el respeto de sus derechos como el mejoramiento en la calidad del servicio tributario.
 - Instancia con los ciudadanos en la labor de garantizar buena prestación y la legalidad del servicio tributario y aduanero.
 - En tanto Asesor del director de la DIAN .
 - Canal de comunicación entre la ciudadanía y las instancias publicas decisorias competentes.





AVANCES Y RETOS

DE LA

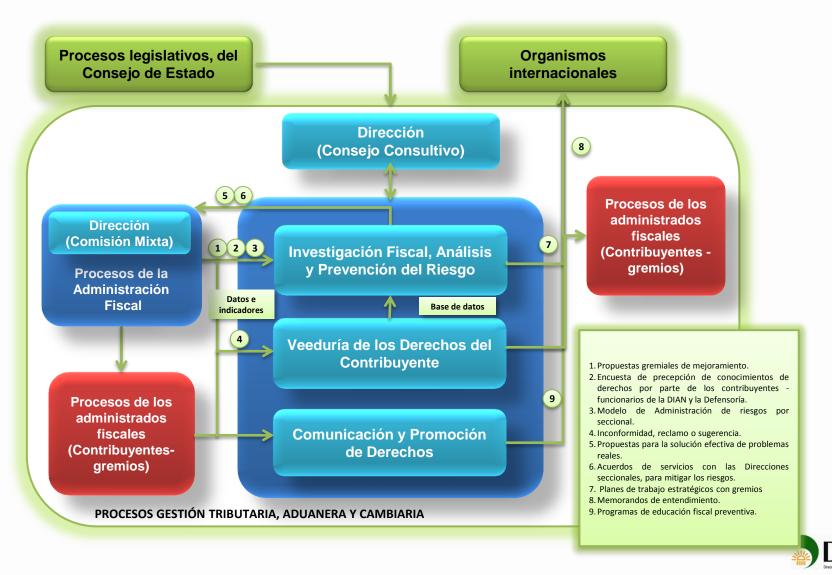
DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL USUARIO ADUANERO

FRENTE AL ADMINISTRADO FISCAL





MODELO DE DIRECCIONAMIENTO



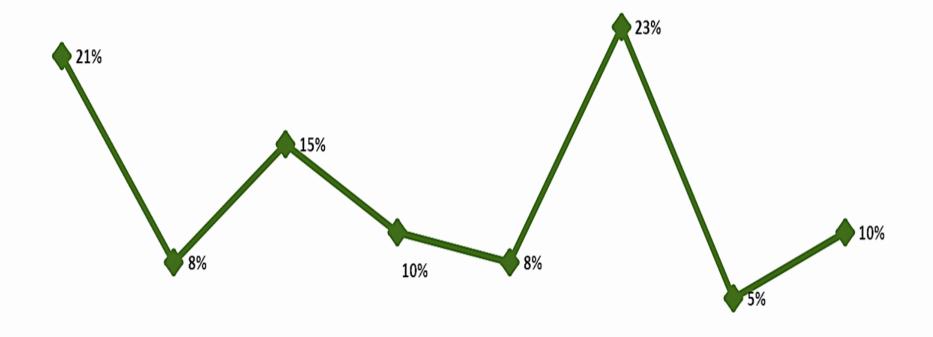


TEMA		
ADUANERO	32	29%
TRIBUTARIO	78	71%
TOTAL	110	100%









ADMINISTRACIÓN CARTERA-COBRO COACTIVO DESEMBARGO ADMINISTRACION CARTERA ERROR CUENTA CORRIENTE

ASISTENCIA CONSULTA FISCALIZACIÓN SANCIONES

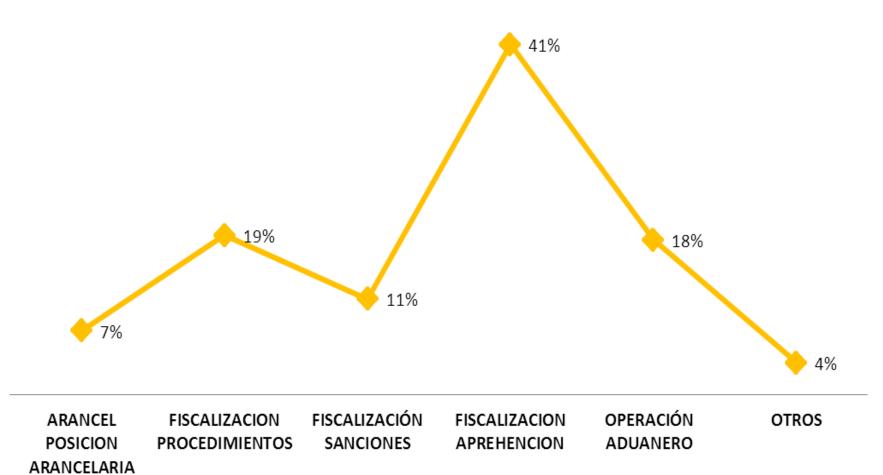
FISCALIZACION PROCEDIMIENDO

GESTION JURIDICA RECURSO OTROS

RECAUDO DEVOLUCION







AN y Advanas Nacionales